

COPIA CONTROLADA



RESOLUCIÓN No. 3927

03 AGO 2016

“Por la cual se adopta la matriz de identificación y cobertura del riesgo para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir por parte de la Caja de la Vivienda Popular”

El Director General de la Caja de Vivienda Popular en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 17 del Acuerdo 003 de 2008 y 2° del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo, y

1

CONSIDERANDO

Que el Artículo 17° del Acuerdo No. 003 de 2008 y el artículo 2° del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular (CVP), establecen como una de las funciones del Director General la de expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la misión de la Entidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que al momento de celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, establece que: *“Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”*.

Que el Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Decreto 1510 de 2013, reglamenta los conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública, señalando en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que: *“La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”*. A su vez, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la norma ibídem, hace relación al análisis del riesgo y la forma de mitigarlo como parte integral del documento de estudios previos que deben elaborar las entidades.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, expidió el Manual M-ICR-01 “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”¹, indicando que *“un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros”*.

Que el Manual en comento, señala que el primer aspecto a tener en cuenta es el contexto en el cual interactúa la entidad estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar (i) sus propios riesgos; (ii) los riesgos comunes a sus procesos de contratación; y (iii) los riesgos del proceso de contratación en particular, identificando criterios tales como la capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación, el objeto y los partícipes del mismo, y la experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo, entre otros.

Que con base en la experiencia adquirida por parte de la Caja de la Vivienda Popular con relación a la suscripción y ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales

¹ http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

COPIA CONTROLADA



RESOLUCIÓN No. 3927

03 AGO 2016

“Por la cual se adopta la matriz de identificación y cobertura del riesgo para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir por parte de la Caja de la Vivienda Popular”

y de apoyo a la gestión, los fines propendidos por la entidad con relación a los mismos, así como el conocimiento que se tiene respecto de la forma en que las entidades estatales identifican y clasifican los riesgos inherentes a esta modalidad de contratos, se estima conveniente adoptar una única matriz de identificación y cobertura del riesgo, que sea conocida, aplicada y monitoreada por todas las dependencias que participan en la gestión contractual de la entidad.

2

Que la adopción de una matriz de identificación y cobertura del riesgo, uniforme para la totalidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir por parte de la Caja de la Vivienda Popular, permitirá cumplir con el objetivo planteado por Colombia Compra Eficiente respecto del incremento en el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación y la reducción de la posibilidad de litigios o controversias contractuales.

Que la matriz de identificación y cobertura del riesgo a adoptar, deberá seguir las recomendaciones y parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar la matriz de identificación y cobertura del riesgo para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir por parte de la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con el anexo que hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La matriz adoptada deberá hacer parte de cada uno de los expedientes de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir con personas naturales, entendiéndose como parte integral del documento de estudios previos.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas, el área responsable deberá establecer la pertinencia de adoptar la misma o de incluir riesgos adicionales al proceso de contratación, según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **03 AGO 2016**


GERMÁN ALBERTO BAHAMÓN JARAMILLO
Director General

Elaboró: Rodrigo Hernán Ríos Oliveros // Abogado Contratista
Elaboró: Alejandra María Rojas Castillo // Abogada Contratista
Aprobó: Sandra Lorena Guacaneme Urueña // Directora de Gestión Corporativa y CID

Concep: 226-EACH-PL-SP
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA

3927 03 AGO 2016

1. IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

CATEGORIA	VALORACION	PROBABILIDAD				
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
Raro	1	1	2	3	4	5
Improbable	2	2	3	4	5	6
Posible	3	3	4	5	6	7
Probable	4	4	5	6	7	8
casí cierto	5	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

2. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION	CATEGORIA
10, 9, 8	Riesgo Extremo
7, 6, 5	Riesgo Alto
4, 3, 2	Riesgo Medio
1	Riesgo Bajo

3. ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar, y como puede ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (Nº)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	General	Externo	Selección	operacional	Riesgo de seleccionar a un contratista que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por la CVP o que se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad; imposibilidad de ejecución del contrato	1	4	5	Medio	CVP
2	General	Externo	Contratación	operacional	Riesgo que el contratista no aporte la garantía requerida por la entidad en el contrato	Incumplimiento del contrato, generando la imposibilidad de dar inicio al mismo	2	4	6	Alto	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Riesgo que el contratista no cumpla con las obligaciones pactadas, dificultando obtener el fin estatal propuesto con la contratación	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, imposibilitando el cumplimiento del objeto contractual.	2	3	5	Medio	Contratista

4. TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

03 AGO 2016

3927

N	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento			Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Se evitará el riesgo mediante la conformación de un equipo interdisciplinario, para revisar que los documentos aportados por el futuro contratista cumplan con los procedimientos internos y la normatividad legal existente	1	3	Bajo	Responsable del proceso de adquisición de bienes y servicios	Desde la solicitud de documentos al futuro contratista.	Hasta la elaboración de la minuta del contrato	Revisión de los documentos aportados	Previa suscripción del contrato
2	Se aceptará el riesgo, estableciendo los controles para que el contratista cumpla con la obligación de aportar la póliza, o en su defecto que constituya la garantía bancaria	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato.	Hasta la aprobación de la póliza	El supervisor del contrato dejará constancia de las solicitudes que efectúe al contratista.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3	Se reducirán las consecuencias del riesgo, mediante la revisión permanente del cumplimiento del contrato. Se pactarán en los contratos la cláusula de imposición de multas como apremio al contratista para su cabal cumplimiento	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejará constancia del cumplimiento del contrato	Mensual

NOTA: Para estructurar la Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.